

Expediente: **33/25**

Carátula: **GOMEZ JOSE FELIPE C/ GUTIERREZ ELBA MARTA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27210744067 - GUTIERREZ, ELBA MARTA-DEMANDADO

90000000000 - HEMSY, RICARDO MIGUEL-DEMANDADO

27210744067 - HEMSY, CLAUDIA RUTH-DEMANDADO

20235171911 - GOMEZ, JOSE FELIPE-ACTOR

27324132444 - HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-DEMANDADO

23273653449 - OCARANZA, JORGE MARIA-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 33/25



H105016369592

JUICIO: GOMEZ JOSE FELIPE c/ GUTIERREZ ELBA MARTA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 33/25. Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

Surge de las constancias del expediente que se incurrió en un error involuntario en el decreto del 12/08/2026 al indicarse que el recurso reservado -mediante presentación de la letrada Mariana Pérez Lucena del 27/07/2026- fue interpuesto en representación del co-demandado Ricardo Miguel Hemsy; cuando en realidad lo fue por el co-demandado Carlos Guillermo Hemsy Gutiérrez. En consecuencia y a los fines de evitar posibles planteos de nulidad, dispongo rectificar el decreto del 12/08/2026, dejándose sin efecto el mismo y dictándose en sustitutiva:

A la presentación de fecha 27/07/2026 ingresada por la letrada Mariana Pérez Lucena, en representación del co-demandado Carlos Guillermo Hemsy Gutiérrez:

Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por el co-demandado Carlos Guillermo Hemsy Gutiérrez. En su mérito y conforme con lo dispuesto por el art. 130 del CPL: dispongo notificar a la apelante a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presente memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerla por desistida.

A la presentación del 31/08/2026 ingresada por el letrado Javier Antonio Sansone, por la parte actora:

A lo peticionado: no ha lugar por ahora, debiéndose estar a lo proveído precedentemente. AM

Actuación firmada en fecha 07/09/2026

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.